Sala Constitucional estableció improcedencia de la inadmisibilidad in limine litis en acciones de amparo por denuncias de indefensión

En la sentencia N° 596 del 13 de mayo de 2026, la Sala Constitucional estableció que resulta improcedente declarar la inadmisibilidad in limine litis de una acción de amparo cuando la pretensión denuncia la indefensión absoluta y la falta de motivación en actos judiciales, por constituir tales alegatos potenciales violaciones al derecho a la defensa y al debido proceso.

La Sala analizó que la facultad de desechar acciones de amparo mediante mecanismos liminares debe ejercerse con criterio restrictivo, priorizando siempre la tutela judicial efectiva ante denuncias que comprometen garantías constitucionales fundamentales. En consecuencia, al constatar que la Corte de Apelaciones incurrió en omisiones graves de motivación al desestimar de plano la acción, el máximo tribunal anuló el fallo y ordenó la reposición de la causa para que se dicte una nueva decisión sobre el fondo del asunto.

Ver sentencia